DEPARTAMENTO NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

R E G I S T R O P R E S U P U E S T A L

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800099095

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.IAC.01.000946	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	JUN.05.2026
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.000865	**FECHA DE EMISIÓN**	MAY.08.2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NUMERO CONTRATO**	391
BENEFICIARIO	**1.085.934.660 - CORAL REVELO JORGE ANDRES**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO 391-2026 "APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, TANTO INTERNA COMO EXTERNA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN EL ANÁLISIS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL Y DEMÁS TEMAS LEGALES PROPIOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA".		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 17.977.096,50**	**SON.** DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-SECRETARÍA GENERAL
SECTOR	AC-11-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-11-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-11-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIN	202500000005430 - FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, MANEJO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1-2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO MGA	4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 4.828.357,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	14-56.0 - SGP LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 5.208.987,50

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	27-55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599017 - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 7.939.752,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EDWARD DE LA CRUZ		
DE LA CRUZ TIMANA EDWARD FABIANY TECNICO OPERATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA** SUBSECRETARIA FINANCIERA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 391 DE 2026
(05/006/2026)

Ipiales, 05 de junio de 2026

Señor (es) (as):

JORGE ANDRES CORAL REVELO
C.C. No. 1.085.934.660 de Ipiales.

Ref.- Aceptación de la oferta No. 391 del 05 de junio de 2026.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-021-2026, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 1 de junio de 2026. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 391 del 05 de junio de 2026.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad y demás.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, TANTO INTERNA COMO EXTERNA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN EL ANÁLISIS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL Y DEMÁS TEMAS LEGALES PROPIOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA".

Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($33.818.744) M/CTE.**, impuestos incluidos.

El contrato se pagará mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados desde el perfeccionamiento. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Supervisión. El municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaría General del Municipio de Ipiales o quien haga sus veces.

Garantías.

N/A.

Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.000866 2026.IAC.01.000865 2026.IAC.01.000867	08 DE MAYO DE 2026	2.3.2.02.02.008 AC 2.1.2.02.02.008.01	$ 80.210.367

De donde se afectará la suma de: $ **33.818.744**.

Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 05 de junio de 2026
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	**JEIMY TERMAL PAREDES** **SECRETARIA GENERAL** **Alcaldía Municipal de Ipiales**
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 391 de junio de 2026

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-021-2026. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 391 del 05 de junio de 2026, cuyo objeto es: **"APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, TANTO INTERNA COMO EXTERNA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN EL ANÁLISIS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL Y DEMÁS TEMAS LEGALES PROPIOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA"**. y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47802684&isFromPublicArea=True&isModal=False seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Ipiales, 05 de junio de 2026.

Doctor:

SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con el fin de legalizar contrato solicitado:

Ítem	contratista	Doc. Identif.	Nro. de Contrato	Valor	Nro. de CDP
1	**JORGE ANDRES CORAL REVELO**	**C.C. No. 1.085.934.660**	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 391 del 05 de junio de 2026 **Proceso** SMC-021-2026	$ **33.818.744**	**2026.IAC.01.000866** **2026.IAC.01.000865** **2026.IAC.01.000867**
OBJETO: **"APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, TANTO INTERNA COMO EXTERNA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN EL ANÁLISIS, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL Y DEMÁS TEMAS LEGALES PROPIOS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA".**					

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC